

Auto de sustanciación No. 161  
Proceso: Sucesión Intestada  
Causante: Guillermo Parra  
Radicado: 17174318400120180003800

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno  
(2021)

Dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GUILLERMO PARRA, teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de los interesados CLAUDIA GUIOMAR PARRA MONTOYA, FABIOLA LOAIZA DE PARRA, CARLOS MARIO PARRA LOAIZA, JHON JAIME PARRA LOAIZA y PAULA ANDREA PARRA LOAIZA en escrito que antecede, se releva del cargo de secuestre a la sociedad "Gestiones y Soluciones SAS" representada por el señor ESTEBAN RIVERA CANDAMIL y se designa en su reemplazo al señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará el nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico [ttillo4444@gmail.com](mailto:ttillo4444@gmail.com) y si acepta, se le dará legal posesión del cargo. Al secuestre saliente se le informa que debe hacer entrega de los bienes que tiene en su poder al nuevo auxiliar y dentro del término de diez (10) días rendir cuentas sobre su gestión.

**NOTIFÍQUESE,**



**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**  
**JUEZ**